



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2020 00028 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Inversiones JDM S.A.S. en liquidación y otro
Decisión	Incorpora emplazamiento y requiere notificar.

Se incorpora al expediente la publicación en el periódico El Colombiano, del emplazamiento al codemandado ANTONIO JOSE MUÑOZ MUÑOZ, efectuado por la parte demandante. Procédase a la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Emplazados.

De otra parte, se REQUIERE a la parte actora con el fin de que proceda a la notificación de la codemandada INVERSIONES JDM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

Acorde a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, podrá optar por el trámite de notificación tradicional, consagrado en los artículos 291 y ss. del C.G. del P., esto es, remitiendo previamente a la sociedad demandada, la citación respectiva a su correo electrónico, según lo dispuesto en auto del 13 de marzo pasado, en la cual informará el correo electrónico del juzgado para efectos de la eventual comparecencia del representante legal al Despacho para recibir notificación personal; o notificarla por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° citado, que al respecto establece:

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente **también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio** que suministre el interesado en que se realice la notificación. (...)”*

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado*

*corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes...”*

En ese orden de ideas, se REQUIERE a la parte actora con el fin de que cumpla, en uno u otro caso, todos los requisitos legales para lograr la notificación de la codemandada INVERSIONES JDM S.A.S.

## **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [efa602820d8ec3f54800ff66392524d6d8bf7ce5f55e694cfb64963086ca5a11](#)  
Documento generado en 07/10/2020 08:35:18 a.m.